

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

581

REGULARIZA AUTORIZACION DE CAMBIO DE
PROFESIONAL RESIDENTE QUE INDICA DEL PROYECTO
"CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL NUEVA CASTILLA", DE
LA COMUNA DE VALLENAR ID-846- 20- LR 17

Copiapó, 21 DIC 2017

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°015/0011, de 19 de mayo de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en los Directores Regionales; 4°) Resolución Exenta N°015/16, de 16 de enero de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles por medio de la cual se nombra en calidad de Directora Regional(S) a doña Maritza Williamson Berenguela; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 9°) el Decreto Supremo N° 0008, de 09 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, **Código BIP: 30468194-0**; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, modificada por Resolución N° 151, de agosto del 2015, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) las Resoluciones Exentas N° 015/00488, de 30 de octubre del 2017, que aprueba el contrato de "Construcción de Jardín Infantil Nueva Castilla", en la Región de Atacama; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por Resolución N°151, de 26 de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N°015/00218, de fecha 30 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de Jardín Infantil Nueva Castilla".

3. Que, mediante Resolución N° 04, de 27 de julio del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se adjudicó la licitación pública ID 846-20 LR 17, para la contratación del servicio "Construcción de Jardín infantil Nueva Castilla", de la Región de Atacama.

4. Que, con fecha 25 de octubre de 2017, se suscribió el contrato de ejecución de la obra "Construcción Jardín Infantil Nueva Castilla", que fue aprobado por la Resolución Exenta N°015/0488, de 30 de octubre del 2017.

2

5. Que, se hizo entrega del terreno al contratista adjudicado, el 30 de octubre del 2017.

6. Que, con fecha 29 de noviembre de 2017, la empresa contratista solicita cambio de profesional residente presentado en la oferta técnica don Pablo Jordán Valenzuela por don Claudio Alonso Cuesta, constructor civil, Run 24.646.113-9.

7. Que conforme Informe de Cambio de Profesional residente, de fecha 15 de diciembre de 2017, extendido por don Pablo Gutierrez Copa, ITO designado para la obra, cuya copia se acompaña, señala que el profesional Residente de Obras cumple con las condiciones mínimas exigidas en las Bases de Licitación y mantiene las condiciones originales del equipo de trabajo con las cuales se adjudicó la respectiva Licitación y sugiere se autorice inicio de sus funciones a partir del día 13 de diciembre de 2017.

8. Que conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."

9. Que se hace necesario dictar el acto administrativo que regulariza la autorización de cambio de profesional residente.

RESUELVO:

1° **REGULARIZA AUTORIZACION** de cambio del profesional **RESIDENTE DE OBRA** don Pablo Jordán Valenzuela por don Claudio Alonso Cuesta, constructor civil, Run 24.646.113-9, a partir del día 13 de diciembre de 2017.

2° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

3° **DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
~~ANOTESE~~ NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA(S) REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.


MWB/JRB/AC/aco
DISTRIBUCIÓN:
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo